



DOCUMENTO DE LICITACIÓN

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 008-2017

SEPTIEMBRE 2017

“Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

Fuente de Financiamiento:

Fondos Propios del IHSS

Tegucigalpa, **septiembre de 2017**

INDICE

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE.....	2
IO-02 TIPO DE CONTRATO.....	2
IO-03 OBJETO DE CONTRATACION.....	2
IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS.....	2
IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	2
IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.....	2
IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	3
IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION.....	3
IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	3
IO-10 ACLARACIONES.....	5
IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.....	6
IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES.....	9
IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO.....	9
IO-14 FIRMA DE CONTRATO.....	9

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.....	11
CC-02 PLAZO CONTRACTUAL.....	11
CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO.....	11
CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	11
CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.....	11
CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION.....	12
CC-07 GARANTÍAS.....	12
CC-08 FORMA DE PAGO.....	13
CC-09 MULTAS.....	13

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE.....	14
ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS.....	14
ET-03 ACCESORIOS.....	19
ET-04 SERIES.....	19
ET-05 CATÁLOGOS.....	19



Índice

ET-06 OTROS..... 19

SECCION I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

IO-01 CONTRATANTE

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), promueve la Licitación **Publica No. 008-2017**, que tiene por objeto la “Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

IO-02 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de esta licitación se podrá otorgar un contrato de suministro de Servicios, entre el IHSS el licitante ganador.

IO-03 OBJETO DE CONTRATACION

“Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del Instituto Hondureño de Seguridad Social IHSS”

IO-04 IDIOMA DE LAS OFERTAS

Deberán presentarse en español.

IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en: Auditorio del IHSS, 11 pisos del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.

El día de presentación de ofertas será hasta **el 03 de noviembre de 2017**.

La hora límite de presentación de ofertas será hasta las: 10:00 am, hora oficial

El acto de apertura de ofertas se realizará en el Auditorium del IHSS, ubicado en el undécimo piso del Edificio Administrativo del Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C, a partir de las: 10:00am, **el día 03 de noviembre de 2017**. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil.

IO-06 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación.

IO-07 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor del dos por ciento (2%) del valor total de la oferta.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

La garantía deberá tener una vigencia mínima de 30 días calendarios, posteriores a la fecha de vencimiento de la vigencia de las ofertas.

Por lo que la garantía será de 120 días calendarios a partir de la fecha de presentación de ofertas

IO-08 PLAZO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato al licitante ganador, se dará dentro de los *noventa días calendario* contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

IO-09 DOCUMENTOS A PRESENTAR

Cada oferta deberá incluir los siguientes documentos:

09.1 Información Legal

1. Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo.
2. Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil
3. Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente.
4. Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal
5. La Carta de Oferta firmada y sellada por el representante legal de la empresa
6. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.
7. La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa
8. Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.
9. Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa.
10. Certificación emitida por el **Instituto Hondureño de Transporte** que acredite que cuenta con autorización para brindar servicio de Transporte de personas.

11. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE

En el caso en el que el oferente cuente con la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, no deberá presentar los documentos descritos en los incisos 1 al 4, siempre y cuando esta información se encuentre actualizada en dicho registro, solamente bastará con la presentación de la constancia de inscripción antes mencionada.

09.2 Información Financiera

- a) Estados Financieros año 2016, Firmados por firma auditora y/o contador colegiado.
- b) Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 5% del monto de la oferta.

09.3 Información Técnica

- a) Declaración Jurada de calidad del servicio a proveer y del cumplimiento de las Especificaciones y condiciones Técnicas establecidas por el IHSS, debidamente autenticada. DS
- b) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) Contratos, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. DS
- c) Tres (3) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección.
- d) Constancia de cumplir con el pago del salario mínimo y demás derechos laborales extendida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social, en caso de que la contratación haga uso intensivo de personal sujeto a pagos de salario mínimo como por ejemplo servicios de seguridad, limpieza, vigilancia, mensajería, catering, etc.
- e) Presentar copias de las boletas de revisión vigentes de cada uno de los vehículos que brindaran el servicio. (DS).
- f) Constancia de Cumplimiento extendida por la Gerencia Administrativa en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte.

09.4 Información Económica

- Cuadro de presentación de oferta. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios con sus costos mensuales y anuales, debidamente firmados y sellados por el representante legal de la empresa.
- Lista de Precios, en la siguiente forma: [El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de servicios por lotes en la columna 1 de la Lista de Precios.

LISTA DE PRECIOS

LOTES	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (12 meses)
1	Contratación de los Servicios de Transporte para el Personal que labora en el Hospital General de Especialidades		
2	Contratación de los Servicios de Transporte para el Personal que labora en el Hospital Regional del Norte		
	GRAN TOTAL		

Nombre del Oferente [*indicar el nombre completo del Oferente*] Firma del Oferente [*firma de la persona que firma la Oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]

Este listado deberá ser firmado y sellado por el representante legal del ofertante.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que **El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Decreto 56-215, Capítulo 9, Artículo 47, segundo párrafo y artículo 94 de la Ley del Seguro Social.**

IO-10 ACLARACIONES

Todo aquel que tenga de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos **15** días calendarios antes de la fecha límite para la presentación de ofertas indicado. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

Para consultas o información dirigirse a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, 6 pisos edificio administrativo Barrio Abajo Tegucigalpa M.D.C

Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento establecido para el mismo.

Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

Las enmiendas a documentos de licitación se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn).

IO-11 EVALUACION DE OFERTAS.

Las ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente rutina de fases acumulativas:

11.1 FASE I, Verificación Legal

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio:

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia legible y autenticada del Instrumento Público de Constitución de la Sociedad Mercantil y sus reformas, inscrita en el Registro de la Propiedad de Inmueble y Mercantil, respectivo		
Fotocopia autenticada del Poder de Representación de la Sociedad Mercantil		
Fotocopia legible de la tarjeta de identidad del Representante Legal del oferente		
Fotocopia legible del RTN de la Sociedad Mercantil y su Representante Legal.		
La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, con indicación de la cláusula obligatoria del dos por ciento (2%) del monto de la oferta.		
Declaración Jurada (original y autenticada) del Oferente y su Representante Legal de no estar comprendido en ninguno de las inhabilidades a los que se refiere la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 15 y 16.		

Permiso de Operación vigente, extendida por la Alcaldía Municipal del domicilio de la empresa		
Certificación emitida por el Instituto Hondureño de Transporte que acredite que cuenta con autorización para brindar servicio de Transporte de personas.		
Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE.		

11.2 FASE II, Evaluación Financiera

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Estados Financieros año 2016, Firmados por firma auditora y/o contador colegiado.		
Constancias de Institución Bancaria acreditada en el país, en donde conste que tiene cuentas de ahorro o de cheques que acrediten un saldo promedio (de los últimos 6 meses) no menor al 5% del monto de la oferta.		

11.3 FASE III, Evaluación Técnica

11.3.1 Sub Fase III.A Evaluación Técnica en Documentos:

ASPECTO EVALUABLE EN DOCUMENTOS OFICIALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de calidad del servicio a proveer y del cumplimiento de las Especificaciones y condiciones Técnicas establecidas por el IHSS, debidamente autenticada. (DS).		
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la prestación de los servicios de Transporte de personas, por lo cual deberá de presentar copia de al menos tres (3) Contratos, de los últimos cinco (5) años, además debe de adjuntar los datos teléfono, dirección y persona contacto. (DS).		
Tres (3) constancias vigentes de las empresas con quienes firmó contrato de acuerdo al inciso anterior, que indique que		

cumplió con la calidad y tiempo de los servicios de transporte contratados, indicando teléfono y dirección.		
Constancia de Cumplimiento en caso de haber suscrito anteriormente con el IHSS contrato de servicios de transporte.		

Los aspectos técnicos que no puedan ser verificados en la documentación emitida por el oferente, entregada en la oferta, se considerarán no cumplidos y la oferta será descalificada.

11.3.2 Sub Fase III.B Evaluación Técnica Física: (no aplica)

De la muestra de *[insertar detalle y tamaño mínimo de muestra requerida]*, *[insertar número de unidades que serán sometidas a ensayos]* unidades serán sometidos cada uno de ellos a la siguiente batería secuencial de ensayos físicos: NO APLICA

Ensayo 1: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 2: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 3: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 4: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Ensayo 5: *[insertar detalle de ensayo a realizar]*

Para superar esta fase, al menos *[insertar número de unidades]* de las *[insertar número de unidades]* unidades ensayadas no deberán presentar fallas y cumplir con la totalidad de la batería secuencial de ensayos físicos.

Los ensayos serán efectuados en presencia del comité de evaluación de las ofertas, bajo la veeduría técnica de *[insertar nombre de entidad normativa]* y observación de la *[insertar nombre de entidad técnica]*.

Solamente las ofertas que superen estas Sub Fases pasarán a la siguiente Fase, las ofertas que no la superen serán descalificadas.

11.4 FASE IV, Evaluación Económica

Se realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y se harán las correcciones correspondientes.

Se compararán los precios totales de las ofertas evaluadas y se ordenarán de la más baja evaluada a la más alta evaluada.

IO-12 ERRORES U OMISIONES SUBSANABLES

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
La Carta de Oferta firmada por el representante legal de la empresa.		
La Lista de precios, firmada por el representante legal de la empresa.		

Serán subsanables todos los errores u omisiones que no modifiquen la oferta en sus aspectos técnicos.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma:

- Diferencias entre las cantidades establecidas por *el IHSS* y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por *el IHSS*.
- Inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en el término de 24 horas, a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

El valor y el plazo de la Garantía de Mantenimiento de Oferta no serán subsanables.

IO-13 ADJUDICACION DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la oferta con el precio más bajo y que cumpla sustancialmente con toda la documentación solicitada en estas bases de licitación.

El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es diez por ciento (10%)
El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es diez por (10%)

IO-14 FIRMA DE CONTRATO

El otorgamiento del contrato, se hará en un plazo máximo de **10** días hábiles, desde que la adjudicación quede en firme.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar de carácter obligatorio, previo a la firma del contrato, los siguientes documentos en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación; lo anterior en cumplimiento a los artículos: 36 de la Ley de Contratación del Estado y 30 de su Reglamento:

- a. Constancia de Solvencia Electrónica, extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
 - b. Original o Copia de Constancia vigente de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado por la Administración extendida por la Procuraduría General de la República (PGR).
 - c. Constancia del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) de encontrarse al día en el pago de sus aportaciones o contribuciones.
 - d. Certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de ONCAE.
- De no presentar la documentación detallada en ese plazo, perderá todos los derechos adquiridos en la adjudicación y se procederá a adjudicar el contrato al ofertante que haya presentado la segunda oferta más baja evaluada y así sucesivamente.

SECCION II - CONDICIONES DE CONTRATACION

CC-01 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IHSS a través de la Gerencia Administrativa y Financiera será responsable de verificar la buena marcha y cumplimiento de las obligaciones contractuales, que entre sus funciones tendrá las siguientes:

- a. Emitir la Orden de Inicio;
- b. Dar seguimiento a la prestación del Servicio;
- c. Documentar cualquier incumplimiento del Contratista.

CC-02 PLAZO CONTRACTUAL

El contrato estará vigente desde su otorgamiento hasta doce (12) meses.

CC-03 CESACIÓN DEL CONTRATO

El contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo contractual o por el incumplimiento del servicio.

CC-04 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (PRESTACION DEL SERVICIO)

El lugar de la Prestación del Servicio es:

Lote 1: Contratación de Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades. (Tegucigalpa M.D.C.).

Lote 2: Contratación de Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte. (San Pedro Sula).

El sitio acordado de mutuo consentimiento entre el personal de operación del IHSS y el Proveedor, deberá estar ubicado de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de acuerdo a las rutas indicadas en ambos lotes.

LOS OFERENTES DEBERÁN COTIZAR PRECIOS SEPARADOS POR LOTES

Esta licitación se adjudicará por lotes, por lo que el oferente podrá presentar ofertas por uno o ambos lotes.

CC-05 PLAZO Y CANTIDADES DE ENTREGA DEL SUMINISTRO (NO APLICA)

El suministro deberá realizarse en entregas, según el siguiente detalle:

Las entregas podrán anticiparse parcialmente, de acuerdo a requerimiento del Órgano Contratante y a las disponibilidades inmediatas del contratista, sin retrasar las fechas establecidas para completar cada entrega.

Las cantidades a entregarse podrán variar de acuerdo a las necesidades del IHSS; bajo ninguna circunstancia *el IHSS* estará en la obligación de pagar el precio del suministro que quedare pendiente de ser entregado a la finalización de la vigencia del presente contrato.

CC-06 PROCEDIMIENTO DE RECEPCION

El contratista, deberá regirse según el procedimiento establecido por el IHSS para la prestación del servicio.

Para la prestación del servicio, el contratista deberá coordinarse con la Gerencia Administrativa del IHSS, para programar el día y la hora del inicio del servicio.

CC-07 GARANTÍAS

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- Plazo de presentación: diez (10) días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- Valor: La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser por el valor equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual.
- Vigencia: La garantía de cumplimiento del contrato deberá estar vigente hasta tres (3) meses posteriores a la fecha de vencimiento del contrato.

Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegase a aumentar.

b) GARANTIA DE BUEN SUMINISTRO (NO APLICA)

- Plazo de presentación: XX días hábiles después de la recepción final del suministro.
- Valor: La garantía de Calidad del contrato deberá ser por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) de monto contractual.
- Vigencia: el plazo *de la vigencia de la garantía de calidad será de un año* contado a partir de la recepción final.

c) CERTIFICADO DE GARANTÍA DE FABRICACIÓN DEL SUMINISTRO: (no aplica)

- Plazo de presentación: *[insertar número de días]* días hábiles después de cada recepción parcial del suministro a satisfacción.
- Objeto: responder por reclamos por desperfectos de fábrica.
- Vigencia: *[insertar el plazo de la vigencia de la garantía de buen suministro]* contado a partir de la recepción final.

CC-08 FORMA DE PAGO

El pago del servicio se hará de forma mensual después de haber prestado el servicio, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).

El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.

CC-09 MULTAS

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por 0.18% del valor mensual de la ruta no cubierta por cada día de atraso o no preste el servicio, de conformidad lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año 2017 y 2018.

SECCION III - ESPECIFICACIONES TECNICAS

ET-01 NORMATIVA APLICABLE (no aplica)

ET-02 CARACTERÍSTICAS TECNICAS

LOTE 1 (Rutas Hospital General de Especialidades, Barrio la Granja.)

RUTA NO.1 (ZONA ORIENTE KENNEDY Y ALEDAÑOS).

- 1.-COLONIA KENNEDY
- 2.- LAS COLINAS
- 3.-LAS PALMAS
- 4.-RESIDENCIAL HONDURAS
- 5.-PASEO LAS CAMPAÑAS
- 6.-RESIDENCIAL VENECIA
- 7.-LOS PINOS
- 8.-VILLA NUEVA
- 9.-VILLA VIEJA
- 10.- HATO DE ENMEDIO
- 11.-SAN ANGEL
- 12.-COLONIA MIRAFLORES
- 13.-LOMAS DE JACALEAPA
- 14.-LOS LLANOS
- 15.-RESIDENCIAL PLAZA
- 16.-LA JOYA
- 17.-ALTOS DEL TRAPICHE
- 18.- COVESPUL
- 19.-NUEVA SUYAPA
- 20.-RESIDENCIAL SUYAPITA
- 21.-RESIDENCIAL BERNARDO DAZZY
- 22.-PRADOS UNIVERSITARIOS
- 23.-RESIDENCIAL PRADOS UNIVERSITARIOS (PRADO VERDE)
- 24.-VILLA OLIMPICA
- 25.-EL HOGAR
- 26.-LOMAS DE SAN JOSE

RUTA NO.2 (ZONA DE OCCIDENTE COLONIA CENTRO AMÉRICA Y ALEDAÑOS).

- 1.-VILLA ADELA
- 2.-COLONIA RODRIGUEZ
- 3.-COLONIA BENDECK
- 4.-LOMAS DEL NORTE
- 5.-COLONIA ESPIRITU SANTO
- 6.-BRISAS DEL COUNTRY
- 7.-SAN FRANCISCO
- 8.-FRANCISCO MORAZAN
- 9.-COLONIA LA ULLOA
- 10.-COLONIA 21 DE FEBRERO
- 11.-COLONIA LA NUEVA ERA

- 12.-COLONIA LEMPIRA
- 13.-ARTURO QUEZADA
- 14.-CENTRO AMERICA OESTE
- 15.-CENTRO AMERICA
- 16.-EL CARRIZAL
- 17.-EL CARRIZAL DOS
- 18.-COLONIA BUENAS NUEVAS (EL LOLO)
- 19.-LA FUENTE
- 20.-MONSEÑOR FIALLOS
- 21.-LA VENEZUELA

RUTA NO.3 (ZONA NORTE LA TOROCAGUA Y COLONIAS ALEDAÑAS).

- 1.- SANTA FE
- 2.- COLONIA VILLA UNION
- 3.- COLONIA VILLA CRISTINA
- 4.- COLONIA LAS MERCEDES
- 5.- CERRO GRANDE HASTA LA ZONA 8
- 6.- COLONIA CATALUÑA (SALIDA OLANCHO)
- 7.- RESIDENCIAL SAN JOSE
- 8.- CIUDAD ESPAÑA (VALLE AMARATECA TAMARA)
- 9.- TOROCAGUA
- 10.- LAS CRUCITAS
- 11.- LA HAYA
- 12.- SANTA TERESITA
- 13.- GRANADA
- 14.- POLICARPO PAZ
- 15.- ZAPOTE NORTE Y CENTRO
- 16.- BELLA VISTA

RUTA NO.4 (ZONA NORORIENTAL COL. EL SITIO Y ZONAS ALEDAÑAS).

- 1.- COLONIA SAN MIGUEL
- 2.- COLONIA IZAGUIRRE
- 3.- COLONIA EL SITIO
- 4.- COLONIA LA ESPERANZA
- 5.- COLONIA BRISAS DEL VALLE
- 6.- COLONIA 21 DE OCTUBRE
- 7.- COLONIA LA FRATERNIDAD
- 8.- BARRIO CASAMATA
- 9.- BARRIO REPARTO POR ARRIBA
- 10.- BARRIO REPARTO POR ABAJO
- 11.- PUEBLO NUEVO
- 12.- LA CANAN
- 13.- COLONIA GUILLEN
- 14.- COLONIA LA TRAVESIA
- 15.- COLONIA LA ERA
- 16.- BARRIO EL MANCHEN
- 17.- COLONIA LA HOYA
- 18.- COLONIA ESTANZUELA
- 19.- COLONIA 30 DE NOVIEMBRE

- 20.- COLONIA MARICHAL
- 21.- COLONIA 28 DE MARZO
- 22.- BARRIÓ MORAZAN
- 23.- ALAMEDA
- 24.- BARRIÓ GUADALUPE

RUTA NO.5 (ZONA CENTRO B° EL BOSQUE Y ZONAS ALEDAÑAS).

- 1.- BARRIÓ EL BOSQUE
- 2.- BARRIÓ BUENOS AIRES
- 3.- BARRIÓ LA LEONA
- 4.- BARRIÓ LA CABAÑA
- 5.- BARRIÓ EL CHILE
- 6.- BARRIÓ LA RONDA
- 7.- BARRIÓ ABAJO
- 8.- EL PICACHO
- 9.- EL PICACHITO

RUTA NO.6 (ZONA SUR COLONIA SANTA ROSA Y ALEDAÑOS).

- 1.- EL PEDREGAL
- 2.- FALDAS DEL PEDREGAL
- 3.- SAN JOSE DE LA VEGA
- 4.- LOMAS DEL CORTIJO
- 5.- CALPULES
- 6.- COLONIA ALEMAN Y RESIDENCIAL
- 7.- COLONIA SAN JOSE DE LA PEÑA
- 8.- LA PEÑA POR ABAJO
- 9.- LA PEÑA VIEJA
- 10.- MONTES DE SINAHU
- 11.- COLONIA LA CAÑADA
- 12.- LA POPULAR
- 13.- LA ROSA
- 14.- LAS TORRES
- 15.- LA PRADERA
- 16.- ROBLE ALTO
- 17.- LOS ALAMOS
- 18.- LAS BRISAS
- 19.- TILOARQUE
- 20.- FLOR DEL CAMPO
- 21.- RESIDENCIAL EUCALIPTO
- 22.- SATELITE
- 23.- LOARQUE
- 24.- LOARQUE SUR
- 25.- ALTOS DEL LOARQUE
- 26.- LOMAS DE TONCONTIN
- 27.- LOMAS DEL SUR
- 28.- ALDEA LAS CASITAS
- 29.- ALTOS DE SANTA ROSA
- 30.- TIZATILLO
- 31.- SANTA CLARA

- 32.- OSCAR FLORES
- 33.- LA ARBOLEDA
- 34.- VILLA SAN SEBASTIAN
- 35.- MANANTIAL
- 36.- COLONIA RIVERA
- 37.- COLONIA MONTE REY
- 38.- CRUZ ROJA.

LOTE/PARTIDA: 2

LOTE: 2

RUTAS DEL HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE. Comprende los barrios y colonias del municipio de San Pedro Sula, mismos que pueden variar de acuerdo a nuevas contrataciones de personal y apertura de colonias en este sector.

RUTA SAN PEDRO SULA

- 1. ESTADIO OLÍMPICO
- 2. EL CARMEN,
- 3. SAN JOSÉ DE SULA,
- 4. LA VILLEDA,
- 5. LOMAS DEL CARMEN,
- 6. SATÉLITE I Y II ETAPA,
- 7. LA SANDOVAL,
- 8. LA PRADERA,
- 9. PERIODISTA ARANCELES,
- 10. CEMCOL,
- 11. RIVERA HERNÁNDEZ,
- 12. FELIPE ZELAYA,
- 13. ASENTAMIENTOS HUMANOS, 63
- 14. LAS PALMERAS,
- 15. CIUDAD PLANETA,
- 16. UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
- 17. BOULEVARD DIUNSA
- 18. VILLA FLORENCIA,
- 19. GUADALUPE,
- 20. BLVD. EXPOCENTRO,
- 21. COLONIA LAS BRISAS,
- 22. COLONIA BOGRAN,
- 23. CIRCUNVALACIÓN,
- 24. JARDINES DEL VALLE
- 25. BOULEVARD GALERÍAS DEL VALLE,
- 26. COLONIA UNIVERSIDAD
- 27. COLONIA LOS LAURELES
- 28. VILLAS DEL SOL Y ALREDEDORES
- 29. **COLONIAS SECTOR PALENQUE** (COMO SER: VILLA MACKAY, LOS ALPES, SERÁN, LOS MÉDICOS, LOS CEDROS, STYBIS).
- 30. **SECTOR ESTADIO OLIMPICO** (COLONIA LA UNION, SAN JOSE CINCO, VILLA OLIMPICA, INFOP).

31. **SECTOR ALTIA** (RESIDENCIA NOVA, MATILDA, UTH, ENTRADA A LOS ALAMOS Y BARRIAL).
32. **SECTOR IV** (ETAPA RIO PIEDRA Y LA PRIMAVERA)
33. **SECTOR CHAMELECON** (COLONIAS ALEDAÑAS)

RUTA CHOLOMA. Comprende los barrios y colonias del municipio de Choloma descritos a continuación, mismos que pueden variar de acuerdo a nuevas contrataciones de personal y apertura de colonias en este sector.

1. FESITRAHN,
2. LAS COLINAS,
3. LÓPEZ ARELLANO,
4. ÉXITOS DE ANACH,
5. SOLANO,
6. CERRO VERDE,
7. LAS CASCADAS,
8. LOMAS DE LAS CASCADAS,
9. TRINCHERAS,
10. GODOY,
11. BARRIO EL CHAPARRO,
12. COLONIAS LA MORA,
13. SAN CARLOS,
14. KILOMETRO,
15. INFOP,
16. BELLO HORIZONTE, 64
17. RESIDENCIAL LOS ALAMOS (CERCA INJUPEMP)

RUTA LIMA. Comprende los barrios descritos a continuación del municipio de la Lima, mismos que pueden variar de acuerdo a nuevas contrataciones de personal y apertura de colonias en este sector.

1. LA INDEPENDENCIA,
2. LA LIMA,
3. LA MESA,
4. SITRATERCO,
5. LA PINEDA Y PAZ,
6. CELEO GONZALES,
7. BOSQUES DE JUCUTUMA,
8. CIUDAD NUEVA,
9. COLONIA LACAYO Y OTRAS CONTIGUO AL SECTOR.

NOTA: Se establecen como referencia los barrios y colonias antes mencionados, sin embargo, de surgir la necesidad de incorporar otros barrios y colonias dentro del mismo sector (San Pedro Sula, Choloma y La Lima), se anexarán como adenda al contrato.

ET-03 ACCESORIOS

Detalle de los accesorios que deben acompañar necesariamente al suministro principal (ver especificaciones) (No Aplica)

ET-04 SERIES (No Aplica)

ET-05 CATÁLOGOS

Insertar detalle de los catálogos que deben acompañar necesariamente al suministro (**No Aplica**)

ET-06 OTROS

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. El oferente adjudicado se compromete a realizar los servicios de transporte para el personal del IHSS, Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa y en la Ciudad de San Pedro Sula en el Hospital Regional del Norte.
2. El personal operativo está conformado por enfermeras, médicos (permanentes, contrato y de sustitución) ayudantes de hospital, personal de lavandería, laboratorio, radiología y farmacia.
3. El servicio de transporte para ambos Hospitales se prestará a los trabajadores de los turnos rotativos y eventuales de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno y Contrato Colectivo del IHSS, los 365 días del año, sin exceptuar ningún día, sea este feriado local, nacional o institucional, y en jornada diurna deberá cubrir el traslado del personal que sale de Turno B y entra a turno C, Viernes-Santo, 25 Diciembre y 01 Enero. El proveedor deberá tener en su programación todos los 365 días del año, sin excepción o costo adicional alguno.
4. El servicio de Transporte se prestara en vehículos en óptimas condiciones de funcionamiento, año 2009 en adelante, esta condición será verificada mensualmente en un taller automotriz certificado y validado por el IHSS. Los vehículos a utilizar deberán ser del tipo microbús o bus de 15 pasajeros mínimo, sentados individualmente y debiendo cumplir con todos los requerimientos y disposiciones establecidos en las leyes y reglamentos de transito vigentes. Al presentarse la oferta por el servicio de transporte se deberá describir detalladamente el tipo de vehículo o vehículos que pretenda utilizar, así mismo si estos serán modificados o cambiados durante la vigencia del contrato.
5. Se reconocerá como “centro de reunión “ el sitio acordado, de mutuo consentimiento entre el personal del IHSS y el oferente adjudicado, que deberá ser el Hospital de Especialidades barrio la Granja Comayagüela, M.D.C.
6. Se reconocerá como “centro de reunión”, el sitio acordado, de mutuo consentimiento, entre el personal de operación del IHSS y El CONTRATISTA, sitio que

deberá estar ubicado en la periferia del edificio que ocupa el HOSPITAL REGIONAL DEL NORTE, si es necesario el pago por servicio de estacionamiento público o privado para los vehículos de transporte, estos deberán estar incluidos en el monto de la oferta.

7. Se comprenden los turnos institucionales como TURNO B y el TURNO C

8. Para el TURNO C (Tegucigalpa y San Pedro Sula) trasladar de la casa de habitación de los empleados a los hospitales; iniciando el recorrido 9:30 PM. y llegando a los hospitales a las 10:45 PM.

9. Para el TURNO B (Tegucigalpa y San Pedro Sula) trasladar al personal que sale del Turno “B” a sus casas de habitación saliendo de los Hospitales a las 11:15 PM, en un tiempo prudencial de 1.15 horas.

10. ROLES DE TURNO: Anticipadamente el IHSS, dará el programa de turnos y roles de trabajo semanal, en el cual se indicaran las jornadas y nombres de personas que laboraran durante próxima semana, permitiendo así la programación de los movimientos por parte del contratista. Se permitirá presentar modificaciones imprevistas a este rol en los itinerarios establecidos en este contrato, cambios que deberán ser acatados por el contratista sin implicar aumento alguno en el valor inicialmente contratado, ya que no representara incremento en la cantidad de movimientos. Estas modificaciones en los roles de turnos, se darán en forma escrita al contratista. En caso que el personal cambie su residencia se informara al motorista la nueva dirección, misma que se encontrara dentro de las rutas establecidas en el contrato.

11. El servicio de transporte para el personal de operación en la ciudad de San Pedro Sula, Hospital Regional del Norte, se prestara bajo las siguientes especificaciones:

11.1 Transporte Turno B: deberá contar con tres 3 unidades con capacidad de (25) pasajeros y 3 unidades con capacidad de (15) pasajeros en óptimas condiciones respectivamente.

11.2 Transporte Turno C: deberá contar con tres 3 unidades con capacidad de (25) pasajeros en óptimas condiciones respectivamente.

12. El servicio de transporte para el personal de operación en la ciudad de Comayagüela, Hospital General de Especialidades, se prestara bajo las siguientes especificaciones:

12.1 seis (6) unidades vehiculares con capacidad de quince (15) pasajeros, y que pueda ingresar a todas las colonias y barrios indicados en las RUTAS.

13. Asimismo, deberá llevar al personal a sus casas en un tiempo prudencial que no exceda una (1:15) hora y quince minutos, el traslado a los puntos de destino, de presentar alguna eventualidad deberá justificar y comprobar las razones del retraso (Se exentan las condiciones de cumplimientos establecidos en el contrato).

OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- I. El oferente adjudicado deberá presentar documentación de los motoristas Copia de la Tarjeta de Identidad, Antecedentes Penales y Judiciales (no debe de tener antecedentes penales y judiciales), Licencia de Conducir Vigente, esta información deberá ser actualizada cada 6 meses.
- II. El oferente adjudicado asumirá los gastos de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los vehículos; así como daños a terceros.
- III. El oferente adjudicado proporcionará todas las facilidades a la Administración del Hospital General de Especialidades y Regional del Norte, para realizar la supervisión Técnica de las Unidades Vehiculares, Control de Calidad del servicio, a la vez se compromete a cumplir con todas las recomendaciones que la administración del IHSS efectuó con el objeto de garantizar el buen funcionamiento del Servicio.
- IV. El oferente adjudicado está comprometido a no transportar personal ajeno al IHSS en los horarios establecidos. El IHSS no se responsabiliza en caso de accidente, por daños físicos o por la muerte de terceras personas.
- V. El oferente adjudicado se compromete a mantener en cada Unidad de Transporte una bitácora en la cual se anotará todas las incidencias que ocurran durante la prestación del servicio de transporte. Esta bitácora deberá estar ubicada en un lugar visible dentro del vehículo, permitiendo que la bitácora sea utilizada tanto por el personal del IHSS como por el proveedor. Las páginas de dicha bitácora serán enumeradas (foliadas) y selladas, tanto por el CONTRATISTA como por el IHSS, mismas que serán revisadas periódicamente por el personal que designe el IHSS.
- VI. El oferente adjudicado se compromete a reconocer los gastos en que incurra el empleado, por falta de cumplimiento del servicio de transporte, tanto las deducciones de salario, como los gastos de transporte, debidamente documentada y comprobada.
- VII. El oferente adjudicado se compromete a contar con un servicio de comunicación (walk talk, celular, o radio comunicación) mismo que será utilizado exclusivamente para la coordinación de los movimientos entre el oferente adjudicado y el personal del IHSS.
- VIII. El proveedor se compromete a presentar el primer día de cada mes o el día siguiente hábil, un informe del servicio prestado, para efectos de pago.
- IX. El oferente adjudicado se compromete a sustituir de inmediato la unidad de transporte por otra igual o de mejor condiciones, cuando la utilizada sufriese desperfectos mecánicos o de otra índole que impidiese el normal cumplimiento del servicio de transporte.
- X. El oferente adjudicado hará el cambio de inmediato del motorista cuando este cometa faltas tales como: trabajar en estado de ebriedad, discutir y reñir, así como bajar de su unidad y poner en peligro la integridad de los empleados del IHSS

XI. La condición de patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el contratista, con todas las obligaciones laborales, incluyendo afiliación al IHSS del personal que este asigne a las labores, objeto de esta licitación, eximiendo completamente y en forma incondicional al IHSS, de toda responsabilidad derivada de las relaciones de trabajo entre el contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

XII. El oferente adjudicado se compromete a mantener la nómina actualizada del personal requerido (motoristas y/o ayudantes), con el fin de garantizar la realización de las labores, y acuerdos de este contrato. Mismas que serán verificadas periódicamente por el IHSS.

XIII. El oferente adjudicado se compromete a sustituir de inmediato, en caso de ausencia temporal o definitiva a cualquiera de los motoristas y/o ayudantes, con el fin de mantener el servicio habilitado, acreditándolo con los documentos correspondientes.

XIV. El oferente adjudicado se compromete a mantener las unidades vehiculares requeridas en buen estado, para garantizar el servicio.

XV. Todos los empleados del oferente adjudicado, estarán obligados a cumplir los Reglamentos Normas y Procedimientos del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, con el fin de mantener la disciplina interna y sobre todo el respeto a los derechos de los empleados del Instituto.

XVI. El oferente adjudicado se compromete a que el personal de transporte esté debidamente uniformado y porte su carnet de identificación.

XVII. El oferente adjudicado, brindará el servicio de transporte, para el personal del IHSS de lunes a domingo de acuerdo a los turnos establecidos en contrato.

XVIII. El Proveedor deberá presentar sus quejas ante la administración de los Hospital (H.G.E. y H.R.N.) y no deberá suspender el servicio sin antes haber agotado las gestiones administrativas localmente y a nivel central.

XIX. El oferente adjudicado se compromete a no trasladar en los buses más de la capacidad establecida para cada ruta.

XX. El oferente adjudicado en forma obligatoria y mensualmente enviará al IHSS (Gerencia Administrativa y Financiera) un informe de actividades suministrado en medios electrónicos y en formato específicos (escrito) que al efecto defina el Instituto conteniendo el detalle de actividades realizadas, mismo que avalara la tramitación del pago correspondiente, informe que deberá presentarse en el término descrito en el contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

I. Pagar al oferente adjudicado, la prestación de los servicios contratados, de acuerdo a los procedimientos establecidos.

Sección III – Especificaciones Técnicas

II. Solicitar al oferente adjudicado información por escrito, cuando lo estime conveniente, la administración del IHSS, como ser aclaraciones o explicaciones sobre la prestación de servicios que nos permitan evaluar el cumplimiento del contrato.

III. Exigir al oferente adjudicado, la aplicación de los correctivos, que el IHSS determine por las irregularidades o deficiencias detectadas en la prestación del servicio.

IV. En caso que el personal cambie su residencia se informará al oferente adjudicado la nueva dirección sin costo adicional para el IHSS dentro de las rutas indicadas.

V. El IHSS, Anticipadamente entregará el programa de Turnos o Roles de trabajo Semanal, indicando las jornadas y nombre de personas que laboraran durante la próxima semana, El IHSS podrá presentar modificaciones imprevistas en los roles de turno, cambios que deberán ser acatados por el Proveedor, sin implicar aumento alguno en el valor del contrato.

VI. Solicitar al Proveedor las correcciones de las deficiencias del servicio

PENALIZACION

Si el personal del IHSS, no asiste puntualmente a su turno por causa imputable al Proveedor y que sean debidamente documentadas y comprobadas, será deducido al contratista de su pago mensual todos los valores que el IHSS deba pagar a su personal, además, todos los valores pagados por el personal para poder transportarse a su sitio de trabajo, vivienda o centro de reunión. El valor total de estos daños líquidos no excederá de un veinte (20%) por ciento del valor del contrato, considerando que somos un servicio que brinda atención a la salud, y que la asistencia puntual es esencial en la recepción de cambio de turno. Además, una vez alcanzado este máximo, el IHSS podrá considerar dar por terminado el contrato.

SUPERVISION DEL SERVICIO

El o los oferentes adjudicados, designaran al personal que realizara las labores de supervisión a sus empleados, dichos supervisores serán pagados por El Contratista. Asimismo, el IHSS designara el personal que estime conveniente para que ejerza las labores de supervisión para el cumplimiento del contrato.

CONDICION ESPECIAL

Los Hospitales del IHSS (H.G.E y H.R.N.) podrán solicitar a la Dirección Ejecutiva la ampliación de sus rutas a las distintas colonias o barrios según la necesidad que se presente. Posteriormente, la Gerencia Administrativa, negociara según términos del contrato con el proveedor el monto por el servicio adicional y será remitido a la Dirección Ejecutiva para su análisis y aprobación.

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sub cláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Sub cláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*

- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte

No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

_____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de

consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Formularios de Listas de Precios

[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la Lista de Precios deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]

Lista de Precios

LOTES	DESCRIPCION	PRECIO MENSUAL	PRECIO TOTAL (12 meses)
1	Contratación de los Servicios de Transporte para el Personal que labora en el Hospital General de Especialidades		
2	Contratación de los Servicios de Transporte para el Personal que labora en el Hospital Regional del Norte		
	GRAN TOTAL		

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Este listado de precios debe estar firmado y sellado en cada una de las páginas por el representante legal del ofertante, en papel membretado.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que **El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS, según Decreto 56-215, Capítulo 9, Artículo 47, segundo párrafo y artículo 94 de la Ley del Seguro Social.**

CUADRO DETALLE DE LOS VEHICULOS OFERTADOS

Lote N° 1

Transporte para el personal que labora en el Hospital General de Especialidades

No	Descripción del Vehículo	No de Placa	Año	Marca	Capacidad	Color
1						
2						
3						
4						
5						
6						

Lote N° 2

Transporte para el personal que labora en el Hospital Regional del Norte, San Pedro sula

No	Descripción del Vehículo	No de Placa	Año	Marca	Capacidad	Color
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						

Nombre del Oferente [*indicar el nombre completo del Oferente*] Firma del Oferente [*firma de la persona que firma la Oferta*] Fecha [*Indicar Fecha*]

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA
NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la licitación del Servicio“ _____ para la prestación del _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

FORMATO [GARANTIA/FIANZA] DE CUMPLIMIENTO
[NOMBRE DE ASEGURADORA/BANCO]

[GARANTIA / FIANZA]
DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

*[Garantía/Fianza] a favor de [indicar el nombre de la institución a favor de la cual se extiende la garantía], para garantizar que el [Afianzado/Garantizado], salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el [Afianzado/Garantizado] y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: "[indicar el nombre de la licitación]" ubicado en [indicar la ubicación].*

SUMA

AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA

De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA

Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	33
2.	Documentos del Contrato	34
3.	Fraude y Corrupción	34
4.	Interpretación	35
5.	Idioma	36
6.	Consortio	36
7.	Elegibilidad	37
8.	Notificaciones	38
9.	Ley aplicable	38
10.	Solución de controversias	38
11.	Alcance de los suministros	39
12.	Entrega y documentos	39
13.	Responsabilidades del Proveedor	39
14.	Precio del Contrato	39
15.	Condiciones de Pago	39
16.	Impuestos y derechos	40
17.	Garantía Cumplimiento	40
18.	Derechos de Autor	41
19.	Confidencialidad de la Información	41
20.	Subcontratación	42
21.	Especificaciones y Normas	42
22.	Embalaje y Documentos	43
23.	Seguros	43
24.	Transporte	43
25.	Inspecciones y Pruebas	43
26.	Liquidación por Daños y Perjuicios	45
27.	Garantía de los Bienes	45
28.	Indemnización por Derechos de Patente	46
29.	Limitación de Responsabilidad	47
30.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	48
31.	Fuerza Mayor	48
32.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	49
33.	Prórroga de los Plazos	49
34.	Terminación	50
35.	Cesión	52

Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (5) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Sub cláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para

comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren

influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las **CEC** establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

- 11. Alcance de los suministros** 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
- 12. Entrega y documentos** 12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Sub cláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.
- 13. Responsabilidades del Proveedor** 13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
- 14. Precio del Contrato** 14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.
- 15. Condiciones de Pago** 15.1 El precio del Contrato se pagará según se establece en las **CEC**.
- 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
- 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (45) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
- 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
- 15.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos

morosos a la tasa de interés establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo, el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se registrará por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Sub cláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se les proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Sub cláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.
- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Sub cláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Sub cláusula 25.6 de las

CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada día de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Sub cláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 El Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resulte del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Sub cláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho

proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por las costas procesales en que hubiera incurrido.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

- 29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,
- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
 - (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se

aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por las transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no

estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la

situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Sub cláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías

a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;

- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra, disminución en los ingresos percibidos o su comprobada incapacidad financiera. Igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 68 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017 publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de

terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

[El Comprador seleccionará la redacción que corresponda utilizando los ejemplos indicados a continuación u otra redacción aceptable y suprimirá el texto en letra cursiva]

CGC 1.1(i)	El comprador es: El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y esta licitación se financiara con fondos del IHSS.
CGC 1.1(a)	<p><i>El lugar de la Prestación de Servicios es:</i></p> <p><i>Lote 1: Contratación de Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades. (Tegucigalpa M.D.C.).</i></p> <p><i>Lote 2: Contratación de Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital Regional del Norte. (San Pedro Sula).</i></p> <p><i>El sitio acordado de mutuo consentimiento entre el personal de operación del IHSS y el Proveedor, deberá estar ubicado de acuerdo a lo indicado en las especificaciones técnicas de acuerdo a las rutas indicadas en ambos lotes.</i></p>
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: No aplica
CGC 8.1	<p>Para notificaciones, la dirección del Comprador será:</p> <p>Atención: Dr. Richard Zablah Director Ejecutivo Interino del IHSS Bo. Abajo, Edificio Administrativo del IHSS, 10 piso, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A. Teléfono: 2222-8412</p>
CGC 10.3	Agotada la vía administrativa, las controversias que generen los actos administrativos, se presentarán ante los Tribunales de Justicia de Francisco Morazán, para lo cual se requerirá resolución de autorización por parte de la Comisión Interventora del IHSS.
CGC 12.1	<p>Detalle de los documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: Recibo original del Proveedor a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social, en que se indiquen la descripción del servicio.</p> <p>(i) Recibo original a nombre del Instituto Hondureño de Seguridad Social;</p>

	<p>(ii) Informe de la Gerencia del Hospital General de Especialidades en Tegucigalpa y del Hospital Regional del Norte en San Pedro Sula, que el servicio se está prestando a satisfacción de los empleados del IHSS, con el visto bueno de la supervisión designada para el contrato.</p> <p>(iii) Copia del contrato.</p>
CGC 15.1	<p>Modelo de disposición:</p> <p>El pago del servicio se hará de forma mensual después de haber prestado el servicio, será pagada por el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL y sin recargo alguno, dicho pago y se efectuará en moneda de curso legal en Honduras (Lempira).</p> <p>El Instituto Hondureño de Seguridad Social, a través de la Gerencia Administrativa y Financiera, efectuará los trámites de pago conforme a los procedimientos establecidos por el INSTITUTO.</p>
CGC 15.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor: No aplica</p>
CGC 17.3	<p>Se requerirá” una Garantía de Cumplimiento</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, del 15% del monto total del contrato; ésta deberá presentarse en la forma de: <i>fianza o garantía bancarias emitidas por una institución debidamente autorizada por la Comisión Nacional, cheque Certificado</i>, Vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto de prestación de servicios.</p> <p>Si se requiere una Garantía de Cumplimiento, ésta deberá estar denominada en lempiras</p>
CGC 17.5	<p><i>Se requerirá” la presentación de</i> una Garantía de Calidad, del 5% del monto total del contrato, vigente por un año a partir de la fecha del acta de recepción provisional final (NO APLICA)</p>
CGC 25.1	<p>No Aplica</p>
CGC 25.2	<p>El personal de la Subgerencia Nacional de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales, podrá Inspeccionar los vehículos indicados en la oferta, que utilizara para la prestación del servicio, en el momento que considere oportuno.</p>
CGC 26.1	<p>El valor de la liquidación por daños y perjuicios será en concepto de multa el 0.18% del valor de la renta mensual de la ruta; por cada día en la no prestación del servicio por ruta no cubierta.</p> <p>Si la demora no justificada diera lugar a que el total cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al veinte por ciento (20%) del valor parcial de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.</p>

1. Contrato

“CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS” CELEBRADO ENTRE EL IHSS Y LA EMPRESA XXXX

Nosotros **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-011-2014 de fecha 15 de Enero de 2014; publicado el 17 de enero de 2014 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. N°08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y por otra parte xxxxx hondureño, mayor de edad, _____, _____ y de este domicilio con dirección en xxxxx, con número de celular _____, y correo electrónico, xxxxxxx actuando en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD** _____, según consta en poder de administración otorgado a su favor mediante Instrumento Público número _____ del _____ de _____ de _____, ante los oficios del notario _____; inscrito bajo el tomo _____, número _____ del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de _____; RTN No _____ en adelante denominado **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente **“CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS EMPLEADOS DEL HOSPITAL GENERAL DE ESPECIALIDADES Y REGIONAL DEL NORTE DEL IHSS” A SUSCRIBIRSE ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) Y LA SOCIEDAD** el cual se registrará de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**; manifiesta **“EL INSTITUTO”** que mediante Resolución N° _____ del _____ de _____ de _____, el INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) _____ derivado de la Licitación Pública Nacional N°008/2017, lo siguiente: **(agregar las condiciones especiales)** **SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**; el valor del servicio a suministrar por **“EL CONTRATISTA”**, identificados en la cláusula anterior, asciende a la suma de xxxxxxxx **LEMPIRAS EXACTOS (L _____)** para el lote 1 y Lps para el lote No 2 para un gran total adjudicado de L. _____, El valor de todos los servicios a suministrar del contrato será pagado en Lempiras, con recursos propios disponibles en el Reglón servicio del transporte con Pospre **25100** por el periodo que corresponde al ejercicio fiscal 2018, los recursos serán consignados en el anteproyecto de presupuesto 2018, se harán pagos, de forma mensual moneda nacional (Lempiras). El proveedor requerirá el pago al **“INSTITUTO”** y adjuntará a la solicitud el recibo a nombre de **“INSTITUTO”**. **TERCERA: PRECIO A QUE SE SUJETA EL CONTRATO**; el precio o valor del contrato incluido en la Cláusula

Segunda permanecerá fijo durante el período de validez del contrato y no será sujeto a variación alguna, solo en aquellos casos en que favorezcan al “INSTITUTO”. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION;** Los servicios de Transporte se realizarán conforme a lo establecido en la cláusula primera durante los 365 días del año, sin interrupción alguna y será supervisado por personal del Instituto que se designe de conformidad a lo establecido en las bases de licitación a partir de la orden de inicio; **QUINTA: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO;** diez días hábiles después de la suscripción del contrato y con el objeto de asegurar al “EL INSTITUTO”, el cumplimiento de todos los plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo, especificadas o producto de este contrato, “EL CONTRATISTA” constituirá a favor de “EL INSTITUTO”, una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este contrato, vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación del servicio . La no presentación de la garantía solicitada en esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato sin derivar responsabilidad alguna para “EL INSTITUTO”. La garantía de cumplimiento será devuelta por “EL INSTITUTO”, a más tardar dentro de los noventa (90) días calendario siguiente a la fecha en que “EL CONTRATISTA” haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales. **SEXTA: CLAUSULA OBLIGATORIA DE LAS GARANTIAS;** todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria: **“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”** A las garantías no deberán adicionarles cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria. **SEPTIMA: ERRORES Y OMISIONES EN LA OFERTA;** los errores contenidos en la oferta y otros documentos presentados por “EL CONTRATISTA” y que se incorporen al contrato, correrán por cuenta y riesgo de este, independientemente de cualquiera de las garantías mencionadas en este contrato y sin perjuicio de cualquier otro derecho que “EL INSTITUTO”, pueda tener o usar para remediar la falta; **“OCTAVA: CESION DEL CONTRATO O SUB-CONTRATACION;** Los derechos derivados de este contrato no podrán ser cedidos a terceros, pero si podrá subcontratar renta o alquiler de vehículo mediante aprobación del IHSS, a travez de la Subgerencia de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios Generales. **NOVENA: CLAUSULA DE SANCION POR INCUMPLIMIENTO;** en caso de incumplimiento en la prestación de los servicios objeto del presente contrato descritos en la cláusula PRIMERA “EL CONTRATISTA” pagará a “EL INSTITUTO” en concepto de multa 0.18% del valor mensual de la ruta no cubierta por cada día en que el proveedor no brinde el servicio. Si la falta de prestar el servicio no justificada diera lugar a que el total

cobrado por la multa aquí establecida ascendiera al veinte por ciento (20%) del valor total de este contrato “EL INSTITUTO”, podrá considerar la resolución total del contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte. “EL INSTITUTO” no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto. **DECIMA: RELACIONES LABORALES;** “EL CONTRATISTA” asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores para la prestación de servicios descritos en la cláusula primera, relacionado con el cumplimiento del presente contrato, relevando completamente a “EL INSTITUTO”, de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional. **UNDECIMA: MODIFICACIÓN;** el presente Contrato podrá ser modificado dentro de los límites previstos en los Artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, mediante la suscripción de un Adendum en las mismas condiciones que el presente contrato. **DUODECIMA: CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO;** el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas, la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes, la disolución de la sociedad mercantil contratista, la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera, los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución, el incumplimiento de las obligaciones de pago más allá del plazo de cuatro (4) meses, el mutuo acuerdo de las partes, igual sucederá en caso de recorte presupuestarios de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, lo anterior en cumplimiento del Artículo 74 del Decreto N°171-2016 que contiene el Presupuesto de Ingresos de La Administración Pública para el año 2017, publicado el 27 de diciembre de 2016, en la Gaceta Diario Oficial de la República, son causas de resolución de este contrato. **DECIMO TERCERA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;** Para los efectos del presente contrato se considera como caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificados a juicio de “EL INSTITUTO”, entre otras: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentales, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio o incendio. **DECIMO CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO;** El presente contrato entrará en vigencia a partir de su firma y emisión de su orden de inicio terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes establecidas en este contrato que es doce(12) meses a partir de su firma, de conformidad a las bases de licitación. **DECIMO QUINTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO;** forman parte de este CONTRATO: Los documentos de licitación constituidos por el aviso de licitación, las bases de la Licitación Pública Nacional N°008/2017, incluyendo las aclaraciones a la mismas emitidas por “EL CONTRATANTE” o remitidas por “EL CONTRATISTA”, la oferta técnica revisada, la oferta económica, así como cualquier otros documentos que se anexa a este contrato por mutuo acuerdo de las partes. **DECIMO SEXTA: NORMAS SUPLETORIAS APLICABLES;** en lo no previsto en el presente contrato, serán aplicables las normas contenidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública, la Ley de

Procedimiento Administrativo, la Ley Orgánica de Presupuesto y el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República año 2017 y su Reglamento, demás leyes vigentes en Honduras que guardan relación con los procesos de contratación del Estado. Asimismo, en cumplimiento al Decreto N°171-2016 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas, para el año 2017, se transcribe el **Artículo 74** del mismo que **textualmente indica**: “En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia. **Lo dispuesto en este Artículo debe estipularse obligatoriamente en todos los contratos que se celebren en el sector público.** En cumplimiento del numeral Primero del Acuerdo SE-037-2013 publicado el 23 de agosto de 2013, en el Diario Oficial La Gaceta, se establece **DECIMO SEPTIMA: “CLAUSULA DE INTEGRIDAD.-** Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTYAIP) y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del estado de derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la república, así como los valores: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS A DAR INFORMACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA, 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como transparencia, igualdad y libre competencia; 3) Que durante la ejecución del contrato ninguna persona que actúa debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no realizará: a) Prácticas corruptivas, entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten sugieran o demuestren que existen un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes, y uno y varios terceros, realizados con el propósito de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar de forma inapropiada las acciones de la otra parte; 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros, a la otra parte para efectos del contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este contrato; 5) Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos; 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal

competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra; 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele; ii) A la aplicación al trabajador ejecutivo representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta cláusula de las sanciones o medidas disciplinarias derivados del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. B. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación; ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato firmado voluntariamente para constancia.”. **DECIMO OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA;** para la solución de cualquier situación controvertida derivada de este contrato y que no pudiera arreglarse conciliatoriamente, ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Municipio del Distrito Central. **DECIMO NOVENA: CONTRATOS CON EFECTO EN EL SIGUIENTE PERIODO DE GOBIERNO.-** Este contrato deberá enviarse para su aprobación al Congreso Nacional en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Contratación del Estado el cual indica lo siguiente: “...este requisito deberá cumplirse especialmente, cuando se trate de contratos que hayan de producir o prolongar sus efectos al siguiente periodo de gobierno”. En fe de lo cual y para constancia, ambas partes suscribimos este contrato, en la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los ----- días del mes de ----- del año dos mil diecisiete.

Nota:

Si así lo considerase el IHSS, éste modelo de contrato podrá ser ajustado al momento de definirse la Adjudicación

Dr. Richard Zablah

XX

Director Ejecutivo

Representante Legal

Aviso de Licitación Pública

República de Honduras
Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Licitación Pública Nacional

Contratación de Servicio de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades y Regional del Norte del IHSS

LPN N°008 /2017

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN N°008/2017 a presentar ofertas selladas para la Contratación de los Servicios de Transporte para los Empleados del Hospital General de Especialidades y Hospital Regional del Norte del IHSS.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos propios del IHSS. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Los interesados deberán obtener los documentos de la presente licitación en la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras, ubicada en el Sexto Piso del Edificio Administrativo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa M.D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. **previo al pago de Trescientos Lempiras Exactos (L300.00)** cantidad no reembolsable; mismos que deberán ser cancelados en la Tesorería del IHSS a partir del **día 25 de septiembre de 2017**. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn), al igual que en el Portal de Transparencia del IHSS (www.ihss.hn). Para consultas o información dirigirse a la **Gerencia Administrativa y Financiera, noveno piso** del edificio administrativo, por escrito por lo menos quince **(15) días calendario antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.**

Las ofertas deberán ser presentadas en la siguiente dirección: Auditorio del IHSS, 11 piso del Edificio Administrativo, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. a más tardar a las 10:00 a.m., del **día 03 de noviembre de 2017** y ese mismo día a las 10:15 a.m., se celebrará en audiencia pública la apertura de ofertas en presencia de los oferentes o de sus representantes legales o de la persona autorizada por el oferente que acredite su condición mediante carta, firmada por el representante legal de la sociedad mercantil. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de oferta del 2% monto total ofertado.

Tegucigalpa, M.D.C. **septiembre** de 2017

Dr. Richard Zablah
Director Ejecutivo Interino
Instituto Hondureño de Seguridad